

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

● OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se dispone ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 240/2007, interpuesto ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 5 de Oviedo.

En recurso contencioso-administrativo n.º 240/2007, interpuesto ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 5 de Oviedo por D. Alfonso García Álvarez, ha recaído sentencia n.º 00056/2008, de 25 de febrero, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Alfonso García Álvarez frente a la desestimación presunta de la reclamación de indemnización por daños y perjuicios efectuada el 8 de marzo de 2006 derivados de accidente laboral sufrido el 8 de febrero de 2006 en el tramo final de la pista de esquí denominada el tubo, de la estación de pajares. Declarar el derecho del recurrente a ser indemnizado en cuantía de 7.564 euros, con los intereses legales desde su reclamación administrativa (8/3/06). Condenar a la Administración del Principado al abono de la cantidad de 7.027,1 euros, sin perjuicio de lo que resulte de sus estipulaciones contractuales con contratistas o entidades aseguradoras, con los intereses legales correspondientes. Condenar a las codemandadas a estar y pasar por las anteriores declaraciones. Sin costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 13 de enero de 2009.—La Consejera de Cultura y Turismo, Mercedes Álvarez González.—2.396.